

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
MEMO (SAP) 82-2017 MODIFICACIÓN
RES TONELADAS LTP A MERLUZA COMÚN IV REGIÓN AL PARALELO 41° 28, 6' L.S.



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4126 DE 2016,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° **2706**

VALPARAÍSO, **17 AGO. 2017**

VISTO: Lo informado por el Director Regional de Pesca y Acuicultura de la V Región de Valparaíso, mediante Oficio ORD/N° 16.656, de fecha 28 de julio de 2017, C.I. SUBPESCA N° 8596-2017, de fecha 01 de agosto de 2017 y por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (SAP.) N° 82/2017, de fecha 09 de agosto de 2017; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.528; la Resoluciones Exentas N° 4126 de 2016 y sus modificaciones posteriores, todas de esta Subsecretaría y las Resoluciones Exentas N° 781 de 2015 y N° 811 de 2016, ambas de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de la V Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 B inciso 1° de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que *"Al titular, arrendatario o mero tenedor de una licencia transable de pesca o permiso extraordinario de pesca, cuyas naves inscritas sobrepasen las toneladas autorizadas a capturar para un año calendario, se le sancionará administrativamente con una multa equivalente al resultado de multiplicar el valor sanción de la especie respetiva, vigente a la fecha de la infracción, por el triple del exceso, expresado en toneladas. Asimismo, lo capturado en exceso por el infractor se le descontará de las toneladas autorizadas a capturar para el año calendario siguiente..."*.

Que mediante Oficio ORD/N° 16.656 de fecha 28 de julio de 2017, citado en Visto, el Director Regional de Pesca y Acuicultura de la V Región de Valparaíso, informa a esta Subsecretaría que don Antonio Da Venecia Retamales, titular de licencia transable de pesca clase A, sobre el recurso Merluza común en la unidad de pesquería comprendida entre la IV Región y el paralelo 41° 28, 6' L.S., fue condenado mediante Resolución Exenta N° 811 de fecha 17 de agosto de 2016, de la mencionada Dirección Regional, por cuanto dicho titular de licencia transable de pesca sobrepasó las toneladas autorizadas a capturar durante el año calendario 2014.

Que asimismo agrega que la condena consiste en una Multa equivalente a 95,73 Unidades Tributarias Mensuales y al Descuento de lo capturado en exceso, esto es, 1,803 toneladas del recurso Merluza común en la unidad de pesquería comprendida entre la IV Región y el paralelo 41° 28, 6' L.S., solicitando a esta Subsecretaría se proceda al descuento respectivo del titular de licencia transable de pesca, para el año calendario siguiente, por encontrarse ejecutoriada y a firme la mencionada sanción administrativa.

Que el Departamento de Pesquerías mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente el requerimiento en atención a que, de conformidad con el programa de control de cuotas llevado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Antonio Da Venecia, cuenta con un saldo que permite efectuar el descuento requerido durante el año 2017.

Que en consecuencia corresponde que esta Subsecretaría proceda a efectuar el descuento, requerido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, de lo capturado en exceso en el año 2014, durante el presente año calendario, respecto del titular de licencias transables de pesca clase A, Antonio Da Venecia Retamales, autorizada mediante Resolución Exenta N° 4126 de 2016 y sus modificaciones posteriores, todas de esta Subsecretaría, al armador industrial antes mencionado.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 4126 de 2016 y sus modificaciones, todas de esta Subsecretaría, que estableció las toneladas para titulares de licencias transables de pesca, clase A, año 2017, en el sentido de descontar **1,803 toneladas del recurso Merluza común en la unidad de pesquería comprendida entre la IV Región y el paralelo 41° 28, 6' L.S.**, del titular Antonio Da Venecia Retamales, R.U.T N° 5.226.590-8, domiciliado en Parcela 17, sector 1, Santo Domingo, V Región de Valparaíso, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N° 781 de 2015 y N° 811 de 2016, citadas en Visto, en relación con el artículo 40 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

En consecuencia la nueva distribución de cuotas en toneladas para el referido titular de licencia transable de pesca clase A es la siguiente:

Merluza Común IV región al paralelo 41°28,6' L.S.

TITULAR LTP	COEFICIENTE	ENE	FEB-DIC	TOTAL
DA VENEZIA RETAMALES ANTONIO AL 08-08-2017	0,0083519	92,456	30,819	123,274
DESCUENTO POR SANCIÓN	0,0001222	1,3523	0,4508	1,8030
FINAL 2017		91,103	30,368	121,471

2.- La presente resolución podrá ser objeto del recurso de aclaración contemplado en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría, sin perjuicio de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría y a la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de la V Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



PABLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

ccs/FOM

